

09/09/2015

Circular 60/2015**Asunto: Ofrecimiento de recursos por parte de las Entidades Locales a la Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado**

Tal y como informamos en la Circular 59/2015, la FEMP, con el fin de contribuir a articular la respuesta coordinada de las EELL a la crisis humanitaria que están sufriendo los refugiados, ha creado la Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado, que nace con vocación de resultar útil a las Entidades Locales en su respuesta solidaria a quienes la están padeciendo.

En esta Oficina, que cuenta ya con un espacio en la propia página web de la FEMP al que se accede a través del banner "Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado", se facilita un "Buzón para ofrecimiento de recursos por parte de las Entidades Locales" en el que los Ayuntamientos que lo deseen pueden enviar los recursos de que disponen para la acogida e integración de refugiados.

La interlocución con el Gobierno de la ayuda municipal a los refugiados que puedan llegar a España corresponde a la Federación, a través de la cual aquellos Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares que quieran hacer efectivo su ofrecimiento deben hacerlo a través de esta Federación, concretamente mediante el portal de la Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado creado para tal fin.

Se pretende así actuar de la forma más coordinada posible entre las distintas administraciones, recogiendo en un único inventario de recursos toda la ayuda que las Administraciones Públicas, y en nuestro caso las EELL, estén en disposición de proporcionar.

El ofrecimiento a través de la Oficina puede incluir todo aquello que los Ayuntamientos consideren oportuno, tanto para la fase de acogida como la de apoyo a la integración, y, entre otros:

- 1.- alojamiento
- 2.- manutención
- 3.- asistencia jurídica
- 4.- asistencia psicológica
- 5.- atención social y asesoramiento
- 6.- acompañamiento a centros escolares, sanitarios y sociales públicos
- 7.- aprendizaje del idioma y habilidades sociales básicas



8.- asistencia en trámites administrativos

9.-orientación e intermediación para la formación profesional y la inserción laboral

10.- ayudas económicas directas para ayudarles a afrontar sus gastos de primera necesidad

La información facilitada por los Ayuntamientos será sólo conocida por los servicios de la FEMP que la recabarán para hacer un inventario de todos los recursos municipales disponibles para hacérselo llegar al Ministerio.

Para trasladar a esta Federación los recursos disponibles, deben dirigirse al siguiente correo electrónico:

ayudarefugiados@femp.es

